



JOSE JUAN SANDOVAL MOSQUEDA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 19 de Septiembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LRGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERAS DEL PUERTO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.3397/98 de fecha 14 de Diciembre de 1998, que cuenta con el código de identificación **T20318SAM001** ubicado en Km.10, Carretera Puerto Escondido-Sola de Vega C.P. 71990 San Pedro Mixtepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	411	435	20553665	20553689

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsiguientes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL
LIC. JOSE ERNESTO RUIZ LÓPEZ
 C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
 Expediente y Minutario.
 EXP. 29, Vol. aut. para transp. 145.601 m3 de mad. aserr. de pino, JERL*DRP*MAGR*JDJ.

